

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 151

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

**EXTRACTO** P.E.P - NOTA Nº 095/93 adjuntando Dto. Nº 1007/93 s/convenio suscripto en el Ministro de Salud y Accion Social de la Provincia y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), para su aprobación.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 24/05/1993

**Girado a la Comisión** 5  
Nº:

---

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



ASUNTOS ENTRADOS <sup>018</sup>  
DEL EJECUTIVO

DESPACHO PRESIDENCIA  
Fecha 07.05.93 Hav. Me Firma Val.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur



Poder Ejecutivo

LEGISLATURA PROVINCIAL  
SECRETARIA LEGISLATIVA

10.05.93  
MESA DE ENTRADA

Nº 101 PEDRO A. OLARIAGA  
HSI/CA DE FIRMADA  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
JCFC DPTO.

NOTA Nº 095  
GOB.

USHUAIA, - 7 MAYO 1993

SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo a los efectos de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1007/93, a los efectos de la aprobación según lo establecido por los artículos 135º Inc. 1º y 105º Inc. 7º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

MIGUEL ANGEL CASTRO  
Vicegobernador  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1º DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Cesar A. PINTO  
S/D.-

1007/93

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo



USHUAIA, - 4 MAYO 1993

VISTO: El expediente Nº 2813/93, del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la ratificación del Convenio suscripto entre el señor Ministro de Salud y Acción Social y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo basa en la cooperación para la transferencia de fondos de la Campaña Todos por los Niños.

Que se encuentra registrado bajo el Nº 560.

Que es necesario proceder a su ratificación y remitir a la Legislatura Provincial para su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratificase el Convenio que consta de tres (3) cláusulas y una (1) mandatoria, de fecha veintiocho de Abril de 1993, suscripto entre el señor Ministro de Salud y Acción Social

///...2.

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Poder Ejecutivo



///...2.

y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF, registrado bajo el nº 560/93 cuyo original forma parte del presente.

ARTICULO 2º.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipula el inciso 1º del artículo 135º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, Archívese.-

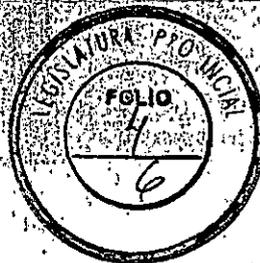
DECRETO Nº 1007/93

CARLOS

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



1007/93

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA



UNITED NATIONS CHILDREN'S FUND  
CONVENIO REGISTRADO

**unicef**

BAJO EL N° **560**

USHUAIA, 30 ABR. 1993

GILBERTO E. LAS CASAS

Dirección Técnica y de Despacho

En prueba de conformidad,

se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto,  
en la Ciudad de Buenos Aires, el 28 de Abril de 1993.

Por el FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)

Lic. Eduardo S. Bustelo Graffigna  
Director



Por el MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Lic. Carlos Perez  
Ministro

CARLOS ALBERTO PEREZ  
Ministro de Salud y Acción Social  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



1007/93

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA



**unicef**

UNITED NATIONS CHILDREN'S FUND  
CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° **560**

USHUAIA, **30 ABR. 1993**

Para tal fin UNICEF transfiere la suma de Pesos. 12.000. (6.000 de los cuales son donación de American Express.) *Gilberto E. Las Casas*  
Dirección Técnica y de Despacho

Estos fondos deberán ser rendidos según las pautas administrativas anexadas.

**Clausulas Mandatorias de UNICEF en Argentina :**

- Nada de lo dispuesto en este Convenio, o en ningún otro derivado de éste podrá interpretarse como una renuncia expresa o tácita, a las inmunidades contra demandas, juicios, confiscaciones o impuestos o cualquier otra inmunidad que pueda disfrutar el UNICEF en la República Argentina, ya sea en relación con la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas o con otra Convención, Ley, Ordenanza o Decreto de carácter internacional o nacional o de cualquier otro tipo.

- Cualquier inconveniente material o físico que se produjera durante la validez del presente Convenio, no forma parte de las responsabilidades de UNICEF.

- Las demandas o controversias que surjan de este Convenio ó de su incumplimiento, se solucionarán de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional actualmente en vigor. Las partes convienen en aceptar el laudo arbitral dictado de acuerdo a este párrafo como solución definitiva de la demanda o controversia.

- Si se determina que en razón de las inmunidades que disfrutaban las Naciones Unidas, la ley no exige que se pague algún impuesto o establece que, si se ha pagado este impuesto, debe recuperarse este importe, el monto de dichos impuestos se excluirá del precio indicado en la oferta. Las compras que efectúe UNICEF Argentina están comprendidas dentro del régimen de reintegro de IVA (punto 21 del Art. 1ro. de la Ley 23.871, modificatoria del Art. 41 de la Ley 23.349, Art. 1ro. y sus modificaciones) de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución 3290/91 de la Dirección General Impositiva de fecha 15 de enero de 1991.

Es copia fiel del original

**JUAN CARLOS GARRIDO**  
Director Técnico y de Despacho

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA



unicef

1007/93

UNITED NATIONS CHILDREN'S FUND

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 560

USHUAIA, 30 ABR. 1993

CONVENIO DE COOPERACION PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS  
DE LA CAMPAÑA TODOS POR LOS NIÑOS

GILBERTO LAS CASAS

Dirección Técnica y de Despacho

El presente convenio, cuya vigencia concluye en el mes de agosto de 1993, se firma entre el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF y el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CONSIDERANDO :

que la actual situación de cambio por la que atraviesa el país afecta particularmente a la poblaciones de niños, jóvenes y mujeres pobres;

que ambas instituciones u organismos comparten la misma preocupación por esta población;

que las iniciativas que está llevando adelante la institución u organismo receptor de la transferencia atienden a la promoción de este sector.

SE RESUELVE :

1.- Que UNICEF-Argentina y el Ministerio de Salud y Acción Social colaboren para fortalecer la iniciativa o proyecto beneficiario de la donación a fin de mejorar la calidad de la población objeto.

2.- Que UNICEF-Argentina y el Ministerio de Salud y Acción Social colaboren para:

- el monitoreo de las acciones que se emprendan en el marco de la presente donación a fin de promover la mejora evidente en la calidad del servicio,
- la eventual capacitación de los agentes efectores de la iniciativa o proyecto,
- la sistematización de la experiencia para el aprendizaje conjunto de todos los actores involucrados.

3.- Toda acción a emprenderse en el marco del presente convenio deberá ser documentada de la forma que UNICEF considere adecuada para ser comunicada a la sociedad argentina, y a todos aquellos que en el marco de la Campaña Todos por los Niños han demostrado su solidaridad aportando los fondos que se transfieren.

Avda. RIVADAVIA 2358 - 4º - 1034 BUENOS AIRES - REPUBLICA ARGENTINA  
Teléfonos: 951-6761 / 7551 / 4877 - Télex: 27820 UNICEF AR - Fax: 953-1136

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Dirección Técnica y de Despacho

